



Municipalidad de La Molina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del "Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 562 -2024/MDLM-GM

La Molina,

06 SEP. 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución de Gerencia Municipal N°477-2024/MDLM-GM de fecha 02 de agosto de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N° 508-2024/MDLM-GM de fecha 20 de agosto de 2024, la Resolución de Gerencia Municipal N°509-2024-MDLM-GM de fecha 20 de agosto de 2024, el Informe N° 0243-2024-MDLM-GAT-SRFT de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 0031-2024-MDLM-GAT de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, referidos a modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N°477-2024/MDLM-GM, en el extremo de los datos del Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificada por la Ley N° 31988 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 26 de agosto de 2021, se establece el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones;

Que, el artículo 6° de la precitada Ordenanza, señala entre los Requisitos Generales de la Solicitud de Ratificación, que las solicitudes que presenten las Municipalidad Distritales ante el SAT deberán de contener necesariamente, Copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante el cual se designe a dos (02) funcionarios responsables. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante Ordenanza N° 0436/MDLM se Aprueba Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio 2024;

Que, mediante Ordenanza N° 448/MDLM se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de La Molina, en cuyo artículo 52° señala entre las funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, el literal c) *Conducir la determinación de la cuantía de los tributos de su competencia, que deben pagar los contribuyentes a la municipalidad, en coordinación con las áreas correspondientes y de acuerdo a los dispositivos legales vigentes aplicables;* asimismo, el artículo 55° señala entre las funciones de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el literal c) *Realizar el proceso de actualización de valores y emisión anual mecanizada de la declaración jurada de impuesto predial y actualización anual de los parámetros de cálculo*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del "Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de los arbitrios municipales, así como la emisión de la liquidación anual de pago de los mencionados tributas a los contribuyentes del distrito;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 173-2024-MDLM-GM, de fecha 21 de marzo de 2024, se Designó Temporalmente al señor **JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ**, en el cargo de **Gerente de Administración Tributaria**, de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°477-2024/MDLM-GM de fecha 02 de agosto de 2024, se designó al Gerente de Administración Tributaria y al Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria, como funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprobará la prórroga del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2025 en el distrito de La Molina, de acuerdo al literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N°2386-2021, según el siguiente detalle:

| Funcionario | Cargos | Numero Teléfono | Correo Electronico |
|---------------------------|---|-------------------------|--|
| Julio Córdova Velásquez | Gerente de Administración Tributaria (DT) | (01) 754-4000 anexo 254 | jcordova@munimolina.gob.pe |
| Edisson Zanabria Castillo | Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria | (01) 754-4000 anexo 242 | ezanabria@munimolina.gob.pe |

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 508-2024/MDLM-GM, de fecha 20 de agosto de 2024, se da por concluida la designación del señor **EDISSON ZANABRIA CASTILLO**, en el cargo de **Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria**, de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 509-2024-MDLM-GM, de fecha 20 de agosto de 2024, se designó al señor **CARLOS DANIEL MANSILLA DE VIVERO**, en el cargo de **Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria**, de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, mediante Informe N° 0243-2024-MDLM-GAT-SRFT de fecha 27 de agosto del 2024, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, solicita a la Gerencia de Administración Tributaria elevar el Informe a la Gerencia Municipal para la emisión de un Acto Administrativo que modifique los datos del servidor público que ocupa el cargo de Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria a fin de que no se presente inconveniente alguno al momento de remitir el proyecto de Ordenanza Municipal que aprobará la prórroga del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025;

Que, mediante Informe N° 0031-2024-MDLM-GAT de fecha 27 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, da conformidad a lo solicitado por la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, respecto a la necesidad de modificar la Resolución de Gerencia Municipal N° 477-2024/MDLM-GM, solicitando a este despacho continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Molina todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal, la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como, cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de



Municipalidad de La Molina

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del "Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDLM, resulta necesario actualizar los datos de los responsables de la Ratificación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de los arbitrios de Barrido de calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N°477-2024/MDLM-GM de fecha 02 de agosto de 2024, en el extremo de los datos de los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprobará la prórroga del Régimen de los Arbitrios Municipales de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el ejercicio 2025 en el distrito de La Molina, de acuerdo al literal c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2386-2021, quedando de la siguiente manera:

| Funcionario | Cargos | Numero Teléfono | Correo Electronico |
|----------------------------------|---|------------------------|--|
| Julio Córdoba Velásquez | Gerente de Administración Tributaria (DT) | (01)754-4000 anexo 254 | jcordova@municipalidad.gob.pe |
| Carlos Daniel Mansilla de Vivero | Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria | (01)754-4000 anexo 242 | cmansilla@municipalidad.gob.pe |

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios señalados en el ARTICULO PRIMERO de presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y demás áreas involucradas en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
 " IANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO"
 GERENTE MUNICIPAL